DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19439
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5414243

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de abril de 2023	**HORA:**	06:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** CL 3 No. 3 – 62 **P2:** CL 3 No. 3 – 56	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	**P1:** X1: 100142.985 Y1: 99184.687 **P2:** X2: 100148.196 Y2: 99182.174
BARRIO:	Lourdes III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	14 m²
UPZ:	96- Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	19
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS** 12 **ADULTOS** 15 **MENORES** 4	
CHIP:	**P1:** AAA0033ZWYN **P2:** AAA0033ZWXS	**PREDIOS EVALUADOS**	2
AREA INSPECCIONADA:	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 49442

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así. P1: CL 3 No. 3 – 62 y P2: CL 3 No. 3 – 56.

En campo no se pudo establecer la dirección oficial del predio P2, por lo cual se implementó la dirección de la CL 3 No. 3-60 para emitir el formato de evacuación 7944 donde se notifica a la Alcaldía Local de Santa Fe. Posteriormente, se logró identificar que la dirección oficial del predio P2 es la CL 3 No. 3- 56, la cual será usada en el presente informe.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 3 No. 3 -62 se emplaza en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, el cual fue legalizado mediante la Resolución 1126 de 18 de diciembre de 1996 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención de los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la CL 3 No. 3 - 62 presenta categorización media por movimientos en masa y no presenta categorización por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido el siguiente documento.

Tabla 1. Documento emitido para el predio evaluado.

DOCUMENTO EMITIDO	
DI-16829	30 de octubre de 2021

En el año 2021, personal del IDIGER realizó visita técnica en atención al evento SIRE 5386681 al sector donde se localiza el predio de la CL 3 No. 3 – 62, donde se presentó el colapso parcial de una sección de aproximadamente 2.5 m^2 de pañete de uno de los muros de la vivienda emplazada en el predio evaluado; dicho colapso se presenta hacia el interior del predio sin ocasionar daños. Adicionalmente, se observaron varios problemas de humedad provenientes desde la cubierta de la edificación, lo que eventualmente ha favorecido un humedecimiento de los muros de adobe y una degradación leve de los mismos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios evaluados en la CL 3 No. 3 - 62 (P1) y CL 3 No. 3 - 56 (P2), en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe.



ESCALA:	FUENTES DE INFORMACIÓN	CONVENCIONES	LOCALIZACIÓN:
1:500	SDP - UAECD Ortoimagen 2020	Drenajes, Malla Vial Integral, Sector Catastral, UPZ, Localidad, Loteo UAECD, Diagnósticos	DI-19439 SECTOR CATASTRAL: LOURDES BARRIO LEGALIZADO: LOURDES LOCALIDAD DE SANTA FE
	Elaboro: IDIGER / Fecha: 30/08/2023		IDIGER / BOGOTÁ

Figura 1. Localización general de los predios de la CL 3 No. 3 - 62 (P1) y CL 3 No. 3 - 56 (P2), en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 06 de abril de 2023 en atención al evento SIRE 5414243, personal del IDIGER desarrolló visita técnica al sector donde se emplazan los predios de la CL 3 No. 3 – 62 (P1) y CL 3 No. 3 – 56 (P2) en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe. El sector corresponde a una ladera de aproximadamente 15° de inclinación, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de servicio públicos básicos. Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas evaluadas han sido emplazadas al terreno mediante cortes y/o rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica, cuyos sistemas de confinamientos pueden no ser adecuados para soportar los empujes ejercidos por el terreno y adicionalmente, en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía subsuperficial al interior de las viviendas podrían verse favorecidos. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a dos (2) niveles, que en general están construidas bajo sistemas estructurales en adobe con cubierta en teja de barro o tejas de plástico o zinc.

En el predio de la CL 3 No. 3 – 62 (P1) se emplaza una vivienda de un (1) nivel, con una vetustez superior a los 70 años, construida posiblemente bajo un sistema estructural de muros cargueros en adobe, con un sistema de cubierta en teja de barro colocada sobre una cama de barro o mortero vaciado contra esterilla de guadua, todo ello soportado por elementos de madera rolliza que a su vez se apoyan sobre muros perimetrales de la construcción (ver Fotografía 1); es importante destacar que, en algunos sectores de la vivienda la cubierta ha sido reemplazada por tejas de plástico y zinc igualmente soportadas por elementos de madera. Se evidencia colapso parcial del muro de cerramiento del costado oriental en una sección aproximada de 6 m^2, generando afectaciones en parte de la cubierta del extremo oriental, por lo que los bomberos apuntalaron la estructura de la cubierta (ver Fotografía 2 a la Fotografía 6). Dicho colapso se presentó hacia el interior del predio de la CL 3 No. 3 – 62 (P1) impidiendo el ingreso y la salida segura a la vivienda allí emplazada. Adicionalmente, se observa humedecimiento del muro que no ha colapsado y degradación en este, posiblemente a varios problemas de humedad provenientes de la cubierta de la vivienda.

En el predio de la CL 3 No. 3 –56 (P2) se emplaza una vivienda de dos (2) nivel, con una vetustez superior a los 70 años, construida posiblemente bajo un sistema estructural de muros cargueros en adobe, con un sistema de cubierta en teja de barro (ver Fotografía 7). Se observa colapso parcial del muro de cerramiento occidental del primer nivel hacia el interior del predio, impidiendo el tránsito seguro por el corredor que da con el acceso a la vivienda por la acumulación del material del muro colapsado (ver Fotografía 8). En la vivienda, donde funciona un paga diario, únicamente se permitió el acceso a la habitación ubicada en al costado suroccidental de la vivienda; donde se evidenciaron fisuras y grietas de tendencia vertical de aproximadamente 1 metro de longitud y de 2 a 3 mm de abertura en muros divisorios (ver Fotografía 9 y Fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que el colapso parcial del muro de cerramiento del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 3 No. 3 – 62 (P1) y del muro de cerramiento occidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 3 No. 3 – 56 (P2) estén asociadas a un manejo deficiente de las aguas lluvias en la cubierta de la vivienda del predio (P1) y a falta de mantenimiento preventivo y correctivo de las viviendas de los predios (P1) y (P2). No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

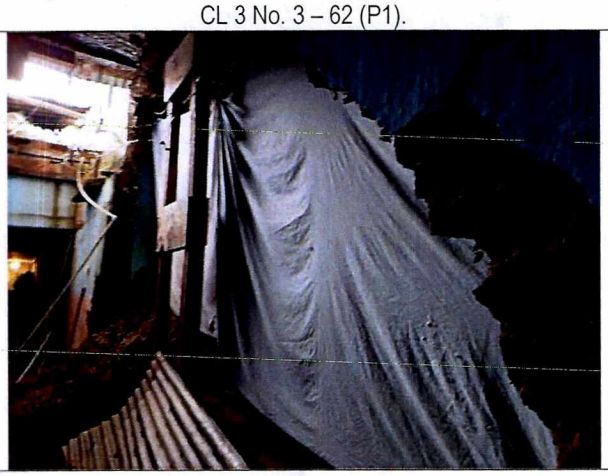
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



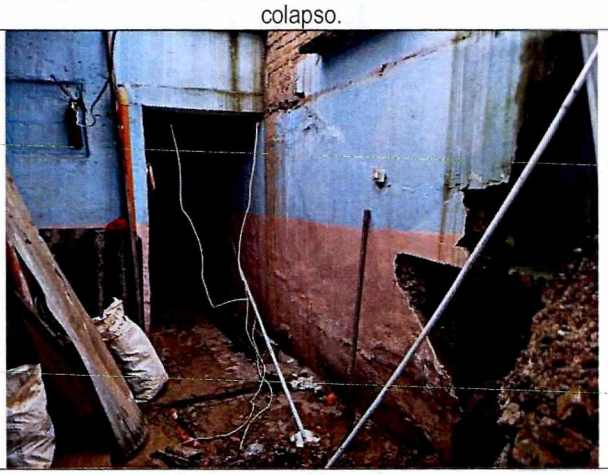
Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la CL 3 No. 3 – 62 (P1).



Fotografía 2. Vista parcial del muro perimetral que presento colapso.



Fotografía 3. Vista completa del muro perimetral que presento colapso.



Fotografía 4. Vista al interior de la vivienda del predio (P1).



Fotografía 5. Problemas de humedades identificadas provenientes desde la cubierta.



Fotografía 6. Apuntalamiento realizado para sostener la estructura de la cubierta.

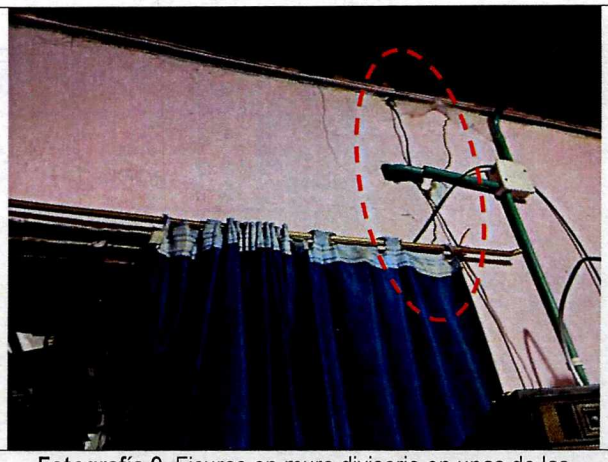
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



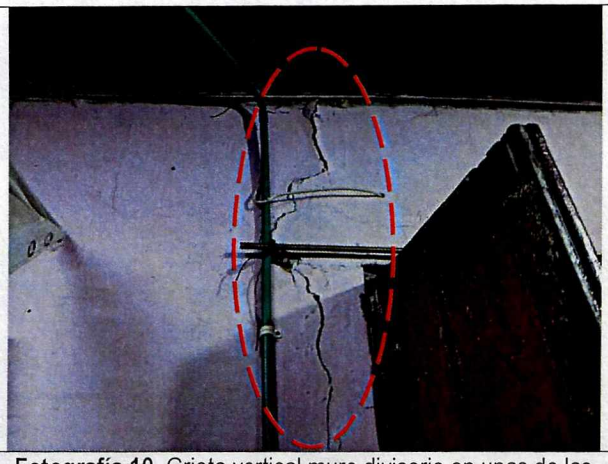
Fotografía 7. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la CL 3 No. 3 – 56 (P2).



Fotografía 8. Vista del muro que presento colapso en la vivienda emplazada en el predio de la CL 3 No. 3 – 56 (P2).



Fotografía 9. Fisuras en muro divisorio en unas de las habitaciones del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio (P2).



Fotografía 10. Grieta vertical muro divisorio en unas de las habitaciones del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio (P2).

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 3 No. 3 – 62 (P1).	Andrés Agudelo	Muros de carga en adobe	Residencial	1	Moderado
2	CL 3 No. 3 – 56 (P2).	-	Muros de carga en adobe	Residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no desarrollar las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad de los muros afectados en los predios de la CL 3 No. 3 – 62 (P1) y CL 3 No. 3 – 56 (P2), es probable que a mediano plazo se presente caída del remanente del muro que sufrió afectación y que el muro que aún queda en pie y que no presentó colapso se pueda ver afectado, en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe.

Adicionalmente, de no solucionarse los problemas de humedad de la cubierta es posible que se presente un avance progresivo en las humedades identificadas en el predio de la CL 3 No. 3 – 62 (P1), conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la vivienda, en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 3 No. 3 – 62 (P1) y CL 3 No. 3 – 56 (P2) en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de evacuación de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 3 No. 3 – 62 (P1) y CL 3 No. 3 – 56 (P2) en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe (ver Tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5413414

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7943	06-04-2023	Andrés Agudelo	CL 3 No. 3 – 62 (P1)	Evacuación de la vivienda emplazada en la CL 3 No. 3 – 62 (P1)
7944	06-04-2023	Alcaldía Local de Santa Fe	CL 3 No. 3 – 56 (P2)	Evacuación de la vivienda emplazada en la CL 3 No. 3 – 62 (P2)

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 3 No. 3 – 62 (P1) en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante los daños evidenciados en el muro de cerramiento oriental, debido al material acumulado al interior del predio y ante la inestabilidad que presenta el muro y la cubierta en el sector del colapso, lo cual impide el ingreso y la salida segura a la vivienda.

- La estabilidad y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 3 No. 3 – 56 (P2) en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la

actualidad ante los daños evidenciados en el muro de cerramiento occidental debido al material acumulado al interior del predio y ante la inestabilidad que presenta el muro, impidiendo el tránsito seguro por el corredor que da con el acceso a la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del predio de la CL 3 No. 3 – 62 (P1), en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda dada por el IDIGER mediante formato 7943 del 06 de abril de 2023, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el mismo predio.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la CL 3 No. 3 – 56 (P2), en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda dada por el IDIGER mediante formato 7944 del 06 de abril de 2023, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el mismo predio.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la CL 3 No. 3 – 62 (P1), en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la vivienda; acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la CL 3 No. 3 – 56 (P2), en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la vivienda; acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, informar de las recomendaciones realizadas a través de este Diagnostico Técnico al responsable y/o responsables del predio de la CL 3 No. 3 – 56 (P2), en el Barrio Lourdes III de la Localidad de Santa Fe.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Daniela A. Morales H. Firma:_____ Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático